



**Contraloría General de la República
Dirección General de Control de la Gestión Ambiental**

Resumen Ejecutivo

Resolución CGR Nº 086/10

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DE GESTIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EN EL CONVENIO MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y SU PROTOCOLO, EN EL PERIODO 2001 – 2009, A LAS ENTIDADES PÚBLICAS MIEMBROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO: SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM), MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MRE), MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC), MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MINISTERIO DE HACIENDA (MH), MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN (STP), OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA – DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MDN), ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) Y A LAS FACULTADES DE CIENCIAS QUÍMICAS (FCQ), DE INGENIERÍA (FI), DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA) Y DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES (FACEN), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA).



**Asunción, Paraguay
Diciembre, 2010**



Origen y Justificación de la Auditoría.

En abril de 2009 durante la realización de la VII Reunión de la Comisión Técnica Especial del Medio Ambiente (COMTEMA), de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), se aprobó el Plan de Trabajo 2009 - 2011 en su contenido. Atendiendo a la preocupante situación ambiental y a la alta vulnerabilidad de los países de la región, se propuso considerar como eje central de las acciones de la Comisión el tema del Cambio Climático. En el Plan de la COMTEMA se estableció como línea de acción, el desarrollo de Auditorías Ambientales en Cooperación, priorizándose la realización de una Auditoría en Cooperación sobre el tema Cambio Climático en el seno de la OLACEFS.

En atención a que la República del Paraguay por Ley N° 251 del año 1993, ha ratificado el convenio sobre Cambio Climático, adoptado durante la conferencia de las Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo, y por Ley N° 1447 del año 1999 ha ratificado el Protocolo de Kyoto, de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, asumiendo una serie de compromisos enunciados para las partes firmantes. Así mismo, por Decreto N° 14943 del año 2001, se implementa el Programa Nacional de Cambio Climático (PNCC) como consecuencia de la necesidad de crear dentro de la estructura organizativa de la Secretaría del Ambiente (SEAM), un programa nacional que evalúe e implemente las acciones vinculadas con las obligaciones asumidas por el Gobierno Nacional, tanto dentro del convenio como del protocolo.

Principales conclusiones

- ☞ En cuanto al cumplimiento de los compromisos asumidos en la implementación de políticas, planes, programas y acciones gubernamentales desarrolladas por el país con relación al Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, se destaca que si bien se ha conformado el Programa Nacional de Cambio Climático, queda aún como tarea pendiente, la implementación eficaz y efectiva de las líneas de acción definidas en la comunicación nacional. Asimismo, se han detectado acciones aisladas tomadas por ciertos sectores en el afán de la reducción y/o adaptación a los impactos del cambio climático, mismas que además de carecer de coordinación con otros estamentos públicos o privados, no se encuentran suficientemente difundidas.
- ☞ La gestión desarrollada por los miembros de la CNCC posee normativas específicas que regulan sus funciones y atribuciones, sin embargo, la realización de acciones concretas y la creación de programas específicos para atención de la problemática del cambio climático, aún es incipiente.
- ☞ La falta de una definición clara y documentada de los papeles y responsabilidades asignados a las agencias gubernamentales, repercute en la imposibilidad de deslinde de responsabilidades respecto de su incumplimiento. De igual forma, si bien existen acciones realizadas en forma aislada en pos del cumplimiento de los compromisos asumidos, a la fecha éstas acciones no se han sido objeto de evaluación en su desempeño.
- ☞ En lo que respecta a la promoción de la reducción de emisiones de GEIs y la gestión sostenible para la conservación y preservación, según proceda, de los sumideros de los GEIs, puede observarse el incipiente inicio de actividades tendientes a dar respuesta eficiente, eficaz y económica a esta problemática. Así mismo, las acciones desarrolladas a la fecha no han sido evaluadas en sus aspectos coordinación y armonización de acciones a fin de garantizar los ajustes necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- ☞ En lo que hace a las medidas tendientes a la adaptación a los impactos del cambio climático y el desarrollo de planes apropiados e integrados para la ordenación de las zonas inundables, los recursos hídricos, la agricultura, y para la protección y rehabilitación de las zonas afectadas por la sequía y la desertificación, a la fecha las acciones desarrolladas, en su mayoría son reactivas a condiciones climáticas adversas.



- ☞ El manejo presupuestario respecto de la aplicación de las acciones realizadas en atención a la temática del cambio climático, no han sido objeto de seguimiento, hecho que indefectiblemente conlleva a la falta de la evaluación de la efectividad de los mismos, o su ajuste y si fuere el caso, el estudio de su pertinencia. Asimismo, se han detectado acciones aisladas tomadas por ciertos sectores en el afán de la mitigación y/o adaptación a los impactos del cambio climático, mismas que además de carecer de coordinación con otros estamentos públicos o privados, no se encuentran suficientemente difundidas a la sociedad.

Conclusiones y Recomendaciones finales.

La problemática del cambio climático, en los países que toman conciencia de su afectación, esta incluida en su agenda sociopolítica, por ser ésta una compleja red que inter-conexiona a cuestiones globales. Así mismo, por ser la acción humana la principal responsable del cambio climático, ésta debe ser remediada por sus propios agresores, utilizando para su reparación las más de las veces, los fondos obtenidos a consecuencia de la agresión medioambiental realizada.

La conjunción de las tareas en los estamentos de agricultura, ecología, industria, comercio, turismo, y otras áreas de la actividad económica, es una faena aún pendiente. Es necesario lograr un análisis de la problemática del cambio climático y sus efectos, desde la perspectiva productiva y financiera, con un enfoque socioambiental.

Así mismo, el uso de nuevas tecnologías capaces de estabilizar o incluso reducir los niveles de emisión de gases de efecto invernadero, se hace cada día más necesaria, pero a la vez más difícil de realizar, atendiendo a sus implicaciones económicas y políticas. Las más de las veces, la inversión para la reducción de emisiones es inmediata y puntual a cada país, sin embargo, los beneficios, como la reducción de fenómenos climáticos adversos se irán consiguiendo paulatinamente en el futuro y beneficiarán a todos, sin hacer distinción, entre los que invierten en mejores tecnologías y los que no, por ende una distribución equitativa de las cargas y beneficios se hace imperiosa.

Los miembros de la CNCC en su rol de entidad pública, comprometida con el cumplimiento de las normativas nacionales deberán asumir compromisos firmes de realizar una gestión eficiente en las presentes y futuras acciones relacionadas con el cambio climático, reforzando su sistema de control interno para evitar falencias y retrasos en los procedimientos de manera a detectar en tiempo y forma las irregularidades, logrando poder subsanarlas dentro de plazos razonables, los cuales no afecten los procesos establecidos legalmente, a fin de minimizar la ocurrencia de hechos irregulares como los enunciados en este informe.

Los miembros de la CNCC acorde a sus respectivas cartas orgánicas, lo establecido en el Decreto N° 14943/01 "Por el cual se implementa el Programa Nacional de Cambio Climático" y sus normativas complementarias, deberán concordar su presupuesto, conforme a las obligaciones, funciones, responsabilidades y compromisos a ser establecidos en la Política Nacional de Cambio Climático.

Es nuestro resumen, conforme a la documentación proveída.

Asunción, diciembre de 2010.

Lic. Carlos Amarilla, Jefe de Equipo;
Ing. Agr. Federico Palacios, Director, Dirección de Control de Gestión de los Recursos Naturales;
Lic. Biol. Ignacio Ávila, Director General, Dirección General de Control de Gestión Ambiente.